

ACTUACIÓN	ORGANISMO		
CURSOS CON COMPROMISO DE CONTRATACIÓN	CONSEJERÍA DE EMPLEO Y ECONOMÍA		
OBJETO	BENEFICIARIOS		
<p>Estos programas otorgan a las empresas la <u>posibilidad de formar</u> a desempleados de cara a su posible incorporación a las mismas.</p> <p>La Consejería de Empleo y Economía subvenciona tanto los costes directos como los asociados a la actividad formativa desarrollada.</p>	<p>Las empresas que desarrollen acciones formativas para desempleados con compromiso de contratación, podrán hacerlo a través de sus propios medios siempre que cuenten con el equipamiento adecuado para este fin, o a través de contrataciones externas. Cuando las acciones formativas incluyan compromisos de contratación, las subvenciones se podrán conceder a las empresas, sus asociaciones u otras entidades que suscriban el citado compromiso de contratación.</p>		
<b>MODALIDADES FORMACIÓN</b>			
<p><b>Acciones formativas con compromiso de contratación</b> (Modalidad II, III y IV), el objetivo es cubrir las necesidades de las empresas de incorporar trabajadores de forma inmediata tras un periodo de formación. El compromiso de contratación se establecerá sobre un porcentaje del total de trabajadores formados, en función de las circunstancias de la empresa y del mercado local de empleo, no pudiendo ser este compromiso inferior al 60% de los alumnos que hayan finalizado la acción. Los contratos realizados serán preferentemente a jornada completa y de carácter indefinido, o en otro caso, no inferiores a 6 meses. En el caso de que los contratos sean a tiempo parcial, han de contemplar al menos el 50% de la jornada laboral.</p> <p>También existen acciones formativas con compromiso de inserción menor que suponga al menos la contratación del 30% de los alumnos/as que finalicen. Se aplicarán las mismas condiciones que para las acciones formativas con compromiso de contratación.</p>			
<b>TIPOS FORMACIÓN Y CUANTÍA</b>			
<p>El contenido del programa así como las horas de duración se establecerán según las necesidades de la empresa. La Formación podrá impartirse:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- De forma <u>presencial</u>, máximo 20 alumnos y como mínimo 7.</li> <li>- Mediante <u>teleformación</u>, mínimo de 5 alumnos y máximo de 80, con un tutor como mínimo por cada 40 alumnos.</li> <li>- Mixta, combinación de la formación presencial y teleformación, respetando los límites.</li> </ul> <p>La <b>cuantía de la subvención</b> se calculará con arreglo a la metodología establecida por la Dirección General de Formación, y que estará disponible en la Web de la Consejería de Empleo y Economía (<a href="http://empleoyformacion.jccm.es">http://empleoyformacion.jccm.es</a>).</p> <p>La subvención a conceder por cada acción formativa, se determinará mediante el producto del número de horas de la misma por el número de alumnos y por el importe del módulo correspondiente. Las <u>cuantías máximas</u> por módulos serán:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- En el caso de modalidad presencial desde 5 a 10 €, según los niveles de las diferentes especialidades impartidas.</li> <li>- Modalidad teleformación 5,5 €</li> <li>- Modalidad mixta, se calculará teniendo en cuenta las horas de cada tipo.</li> </ul>			
<b>OBSERVACIONES</b>	<b>LUGAR DE PRESENTACIÓN SOLICITUDES</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Los cursos que se pueden solicitar a través de la <u>Modalidad II, deberán estar incluidos en el fichero de especialidades formativas del Servicio de Empleo Estatal.</u></li> <li>- Los centros donde se imparta la formación deben estar inscritos, acreditados o habilitados en el Registro de Centros y Entidades de Formación de Castilla-La Mancha.</li> <li>- En los cursos con compromiso de contratación no inferior al 60% del alumnado, la concesión será de forma directa en la Modalidad II y III.</li> <li>- La entidad beneficiaria podrá subcontratar parcial o totalmente, por una sola vez, la realización de la acción formativa con compromiso de contratación, si es de al menos el 60% del alumnado que haya finalizado la acción.</li> </ul> <p><u>PROGRAMA COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO</u></p>	<p><b>Los cursos con compromiso de contratación</b> de cualquier Modalidad se pueden solicitar a partir de la convocatoria publicada para la modalidad correspondiente.</p> <tr> <td colspan="2" data-bbox="930 1809 1461 1877" style="text-align: center;"><b>NORMATIVA</b></td> </tr> <p><b>Orden de 15/11/2012</b>, de la Consejería de Empleo y Economía, por la que se regula el desarrollo de la formación profesional para el empleo en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha. (DOCM 225 de 19/11/2012)</p>	<b>NORMATIVA</b>	
<b>NORMATIVA</b>			